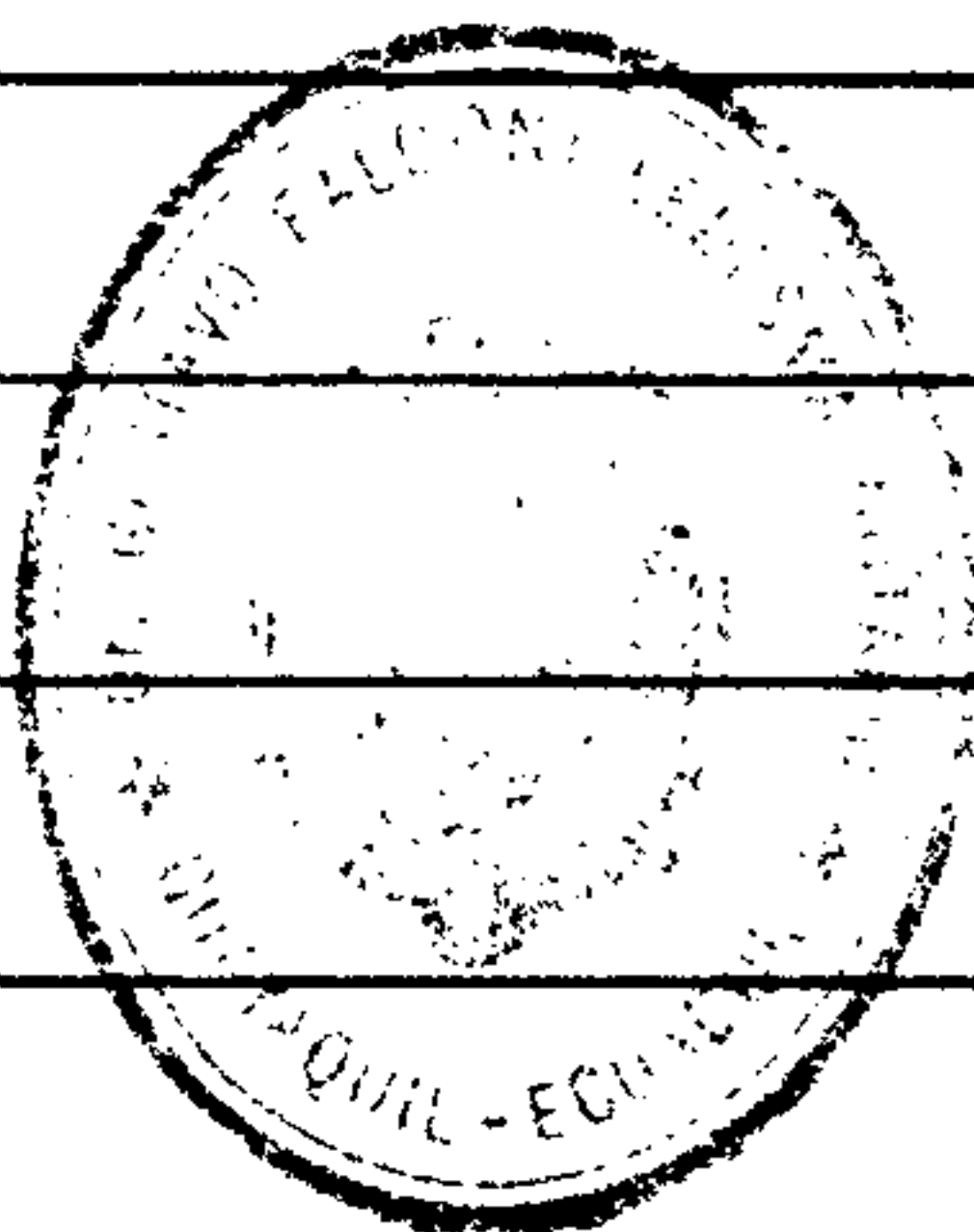




1 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DEL
 2 CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: "LABORATORIOS
 3 CHEFAR C. LTDA.".—
 4 CUANTIA: \$ 1'050.000,00
 5 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
 6 vincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez y ocho
 7 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante
 8 mí, doctor Gustavo Falconí Lozano, Abogado y Notario del Can-
 9 tón, compareció el señor doctor don Juan Cesaralli Mackliff,
 10 casado, químico farmacéutico, en su calidad de Gerente de "La-
 11 boratorios Chefar C. Ltda.", según nombramiento inscrito que
 12 presenta para su inspección: mayor de edad, soltero, según
 13 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en es-
 14 ta ciudad, a quien se otorgó ley fé; y, procediendo con sa-
 15 lida y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
 16 resultados de esta escritura pública de Aumento de capital,
 17 reforma y codificación del contrato social, para su otorga-
 18 miento me presentó la Minuta y documentos siguientes: SEÑOR
 19 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
 20 sírvase insertar una de aumento de capital, reforma y codifi-
 21 cación del contrato social de la Compañía "Laboratorios Chefar
 22 C. Ltda.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.—
 23 Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor
 24 doctor Juan Cesaralli Mackliff, en su calidad de Gerente, a
 25 nombre y en representación de "Laboratorios Chefar C. Ltda.",
 26 según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Re-
 27 gistro Mercantil de este Cantón, y, debidamente autorizado se-
 28 gún aparece en la copia certificada del acta de Junta General

1 Extraordinaria de Socios de "Laboratorios Chefar C. Ltda." ce-
2 lebrada el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos,
3 que se insertará al final de esta escritura como documento ha-
4 bilitante.- S E C U N D A .- Por escritura pública autorizada
5 por el Notario doctor Carlos Quirón Velasco el veinte y u-
6 no de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el
7 Registro Mercantil el dos de Julio del mismo año, se consti-
8 tuyó la Compañía "Laboratorios Chefar C. Ltda.", con un capi-
9 tal de Ciento cincuenta mil sucres.- T E R C E R A .- La Jun-
10 ta General Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de A-
11 gosto de mil novecientos setenta y dos acordó elevar el capi-
12 tal social hasta un millón doscientos mil sucres, aumentado
13 en un millón cincuenta mil sucres de capital, aumento destina-
14 do exclusivamente para la elaboración de productos farmacéu-
15 ticos y cosméticos, importación de maquinarias y materia pri-
16 ma para tal objeto; y aprobó también la reforma del Contrato
17 Social así como su Codificación, autorizando al Gerente de la
18 Compañía para que una vez que se hubiera cumplido con la sus-
19 cripción y pago del aumento de capital, otorgue la correspon-
20 diente escritura pública, cumpliendo con todos los requisitos
21 legales hasta el perfeccionamiento de la misma.- C U A R T A .-
22 Dadas las antecedentes expuestas, por los derechos que repre-
23 sente de "Laboratorios Chefar C. Ltda.", y debidamente auto-
24 rizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebra-
25 da el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos, de-
26 clare: A) El capital social de la Compañía queda elevado a
27 Un millón doscientos mil sucres, representado en ciento vein-
28 te aportaciones o partes de capital social de diez mil sucres

1 cada una; B) El aumento de Un millón cincuenta mil sueros al
 2 capital social ha sido totalmente suscrito y pagado en la si-
 3 guiente forma: don Rufaro Bahalino Calcutt ha suscrito y pa-
 4 gado treinta y dos aportaciones o partes de capital social
 5 de diez mil sueros cada una; don Rafael Rojasano Guentia ha
 6 suscrito y pagado treinta y tres aportaciones o partes de ca-
 7 pital social de diez mil sueros cada una; doctor Juan Gonza-
 8 rulli Mackliff ha suscrito y pagado dos aportaciones o partes
 9 de capital social de diez mil sueros cada una; don César Ba-
 10 balino ha suscrito y pagado diez aportaciones o partes de ca-
 11 pital social de diez mil sueros cada una; don Néstor Barba ha
 12 suscrito y pagado cuatro aportaciones o partes de capital so-
 13 cial de diez mil sueros cada una; don Ramón Bahlan ha suscri-
 14 to y pagado cuatro aportaciones o partes de capital social
 15 de diez mil sueros cada una; don Miguel Barcia Bravo ha sus-
 16 crito y pagado siete aportaciones o partes de capital social
 17 de diez mil sueros cada una; don José Barcia Bravo ha suscri-
 18 to y pagado cuatro aportaciones o partes de capital social de
 19 diez mil sueros cada una; ingeniero Isidro Barcia Bravo ha
 20 suscrito y pagado tres aportaciones o partes de capital so-
 21 cial de diez mil sueros cada una; la señorita Antonia Balda-
 22 nado ha suscrito y pagado cuatro aportaciones o partes de ca-
 23 pital social de diez mil sueros cada una; y, don Relfin Bar-
 24 cia ha suscrito y pagado dos aportaciones o partes de capital
 25 social de diez mil sueros cada una; y, C) Que el contrato so-
 26 cial queda reformado y codificado en los términos que constan
 27 en la copia certificada del acta de Junta General Extraordi-
 28 naria de Socios que acompaño como documento habilitante.

1 Q U I N T A .- Ni los socios ni los suscriptores del aumento
2 de capital se han reservado ningún derecho a premio, corrección
3 o privilegio alguno.- S E X T A .- Que la presente elevación
4 del capital social se encuentra exonerada de todo impuesto
5 conforme a la autorización expedida por el señor Ministro
6 de la Producción, según consta en la resolución número cuatro
7 trecientos cuarenta de fecha nueva de Junio de mil novecientos
8 noventa y dos y la que se agregará al final de esta escritura.-
9 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
10 estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.-
11 (firmado) Nicolás Castro Benítez, Abogado.- (Hay un sello).-
12 (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA.- "En la ciudad de Guayaquil,
13 a los cuatro días del mes de Agosto del año de mil novecientos
14 noventa y dos, a las diez de la mañana, en el domicilio
15 social de la Empresa, ubicada en la calle Nueva de Octubre
16 número mil setecientos tres, encontrándose presentes los so-
17 cios de la Compañía que representan la totalidad del capital
18 social y estando de acuerdo, unánimemente, en los puntos a
19 tratarse, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria
20 de Socios de "Laboratorios Chefar C. Ltda., bajo la pre-
21 sidencia del señor Doctor Rebalino Celentti, portador y pro-
22 pietario de ocho certificados de aportación de diez mil su-
23 eros cada uno, actuando como Secretario el señor doctor Juan
24 Cosmaralli y, con la concurrencia, además, del socio señor
25 don Rafael Rojasano Orrantia, portador y propietario de diez
26 te certificados de aportación de diez mil sueros cada uno. El
27 objeto de la sesión es discutir por segunda vez el aumento
28 del capital social de Ciento cincuenta mil sueros a Un millón

1 **doscientos mil sueros, y reformar y codificar el Estatuto de**
 2 **la Compañía.-- Instalada que fué la sesión, por comprobado el**
 3 **quórum por el señor Gerente en funciones de Secretario, el**
 4 **señor Presidente manifestó que ponía a consideración de los**
 5 **concurrentes para discutir por última vez y resolver lo con-**
 6 **veniente sobre lo aprobado en la sesión anterior.-- Al efec-**
 7 **to concedió la palabra al señor Gerente, quien de inmediato**
 8 **hizo una explicación de la forma como se han desarrollado los**
 9 **negocios de la Compañía para concluir pidiendo a la Junta Ge-**
 10 **neral Extraordinaria de Socios que era necesario se aprobara**
 11 **el aumento del capital social de Ciento cincuenta mil sueros**
 12 **a Un millón doscientos mil sueros, esto es en Un millón cin-**
 13 **cuenta mil sueros más de aportaciones y para lo que se proce-**
 14 **dará a la emisión de ciento cinco certificados de aportación**
 15 **acumulativos e indivisibles, de diez mil sueros cada uno.--El**
 16 **Presidente pone a consideración de los socios lo mencionado**
 17 **por el Gerente y luego de las intervenciones respectivas se**
 18 **resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la**
 19 **compañía de Ciento cincuenta mil sueros a Un millón doscien-**
 20 **tos mil sueros, quedando reformado así el Artículo tres de**
 21 **los Estatutos al que dirá: "El capital social es de Un millón**
 22 **doscientos mil sueros, dividido en ciento veinte partes parti-**
 23 **cipaciones o cuotas iguales, acumulativas e indivisibles de**
 24 **diez mil sueros cada una".-- El señor Presidente manifiesta**
 25 **que debe resolverse, además, sobre la suscripción y pago co-**
 26 **rrespondiente al aumento del capital social y por ello con-**
 27 **sulta a los socios presentes, quién desea suscribir y pagar**
 28 **aportaciones de tal aumento, dejando constancia que tienen de-**

1 rechos, según el Estatuto a suscribir y pagar el aumento en
2 proporción a las aportaciones que tengan en propiedad.- Ante
3 seguido el socio señor Rafael Rojasano Orzantia suscribe y
4 paga treinta y tres aportaciones, valor de diez mil sueros
5 cada una, lo que equivale a la cantidad de Trececientos trein-
6 ta mil sueros.- El socio señor Eudoro Robalino Calcutt sus-
7 cribe y paga treinta y dos aportaciones, valor de diez mil
8 sueros cada una, lo que equivale a la cantidad de Trececientos
9 veinte mil sueros.- Como la suscripción y pago de aportacio-
10 nes hecha por los mencionados socios, no cubre el valor que
11 representa el aumento de capital de la Compañía, el Presiden-
12 te manifiesta que es necesario admitir en calidad de socios,
13 con sus respectivos aportes al capital social, a los siguien-
14 tes señores: doctor Juan Gennarelli con dos aportaciones, va-
15 lor de diez mil sueros cada una, esto es, la cantidad de Vein-
16 te mil sueros; el señor Óscar Robalino, con diez aportacio-
17 nes, valor de diez mil sueros cada una, esto es, la cantidad
18 de Cien mil sueros; el señor Héctor Barba, con cuatro aper-
19 taciones, valor de diez mil sueros cada una, esto es, la can-
20 tidad de Cuarenta mil sueros; el señor Ramón Robles, con cua-
21 tre aportaciones, valor de diez mil sueros cada una, esto es,
22 la cantidad de Cuarenta mil sueros; el señor Miguel Barcia
23 Bravo, con siete aportaciones, valor de diez mil sueros cada
24 una, esto es, la cantidad de Setenta mil sueros; el señor Ja-
25 sé Barcia Bravo, con cuatro aportaciones, valor de diez mil
26 sueros cada una, esto es, la cantidad de Cuarenta mil sueros;
27 el ingeniero Isidro Barcia Bravo, con tres aportaciones, va-
28 lor de diez mil sueros cada una, esto es, la cantidad de Trein-

1 ta mil sueros; señorita Leticia Maldonado, con cuatro apor-
 2 taciones, valor de diez mil sueros cada una, esto es, la can-
 3 tidad de Cuarenta mil sueros; y, el señor Delfín Barcia, con
 4 dos aportaciones, valor de diez mil sueros cada una, esto es,
 5 la cantidad de Veinte mil sueros.- La Junta General Extraor-
 6 dinaria de Socios, resuelve por unanimidad, aceptar a las per-
 7 sonas ya indicadas como socios, las que por estar presentes,
 8 suscriben y pagan el valor de sus respectivas aportaciones
 9 adquiridas, quedando así suscritos y pagados el valor total del
 10 capital social, con el aumento acordado y, reformada también,
 11 la estatuta tercera en lo referente a la nómina de socios de
 12 la Compañía.- La presidencia remite a consideración de la
 13 Junta General Extraordinaria de Socios otras reformas al Es-
 14 tatuto de la Sociedad, las que ya han sido aprobadas en la
 15 primera discusión.- Estas reformas que, igualmente, son apro-
 16 badas por unanimidad, son las siguientes: El artículo cuatro
 17 dirá: "La Compañía entregará a los Socios, los certificados
 18 de aportación suscritos por el Presidente y el Gerente, los
 19 mismos que serán numerados del cero uno al ciento veinte y
 20 en los que necesariamente se hará constar su carácter de no
 21 negociable".- El Artículo Cinco donde donde dice: "Mediante
 22 el consentimiento del voto que represente las tres cuartas
 23 partes del capital social, cuando menos..." dirá: "Mediante
 24 el consentimiento del voto que represente la unanimidad del
 25 capital social.- La Cesión o transferencia se realizará tal
 26 como lo dispone la Ley de Compañías".- Del artículo Siete
 27 se suprime la palabra numerario y se agrega en su parte final
 28 "hasta completar el monto indicado".- En el Artículo Nueve

se cambia la parte que dice: "Las ordinarias se efectuarán en el mes de Enero de cada año", por el siguiente texto: "Las ordinarias se efectuarán dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía".--

El Artículo Diez, en su literal F) dirá: "Designar al Presidente, Vicepresidente, Gerente, Sub Gerente y Auditor, renovar de acuerdo con la Ley y determinar los sueldos y bonificaciones que éstos perciban".-- El Artículo Once, primer inciso dirá: "El Presidente deberá ser nombrado por la Junta General, deberá ser socio y durará en el cargo dos años".-- El Artículo Doce, en su primer inciso dirá: "La Compañía tendrá un Gerente que será nombrado por la Junta General, durará en el cargo dos años, pudiendo terminar por las causas legales", en su literal B) se aumenta la palabra "descontar".-- Al título tercero llamado "De la Administración", se le aumentará dos artículos cada uno con la numeración y el texto siguientes: El Artículo Trece dirá: "La Junta General nombrará un Vicepresidente, el mismo que durará en sus funciones dos años, debiendo subrogar al Presidente, cuando éste por impedimento o cualquier otra causa, no pueda ejercer sus funciones".-- El Artículo Catorce dirá: "La Junta General nombrará un Sub Gerente, el mismo que durará en sus funciones dos años, debiendo subrogar al Gerente, cuando éste por impedimento o cualquier otra causa no pueda ejercer sus funciones".-- Todas estas reformas debatidas que fueron quedaren aprobadas por unanimidad y extinguiéndose que era necesario, por las numerosas reformas introducidas hacer la codificación del Estatuto, se aprobó hacer esto por unanimidad, acordándose que el texto

1 del nuevo Estatuto codificado con el tenor siguiente: TÍTULO
2 PRIMERO: NOMBRE, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.— A R T I C U L O
3 P R I M E R O .— Con el nombre de "Laboratorio Chafar S. Ltda."
4 se constituye en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
5 una Compañía de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto
6 principal será la instalación de una industria, bajo la pro-
7 tección de la Ley de Fomento de la Artesanía y de la Pequeña
8 Industria, destinada a la elaboración de productos farmaceu-
9 ticos y cosméticos, importación de maquinarias y materia pri-
10 ma para tal objeto y las demás actividades vinculadas con la
11 misma, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y
12 fuera del país.— A R T I C U L O S E G U N D O .— La duración
13 de esta empresa será de veinte años, contados a partir de la
14 fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil,
15 plazo que podrá renovarse o ampliarse por resolución
16 de la Junta General.— TÍTULO SEGUNDO.— DEL CAPITAL SOCIAL Y
17 DE LAS PARTICIPACIONES.— A R T I C U L O T E R C E R O .—
18 El capital social es de Un millón de sucres, di-
19 vidido en ciento veinte participaciones o cuotas iguales, ac-
20 cionarias e indivisibles de diez mil sucres cada una.— A R T I C U L O
21 C U A R T O .— La Compañía entregará a los so-
22 cios, los certificados de aportación suscritos por el Presi-
23 dente y el Gerente, los mismos que serán numerados del uno
24 uno al ciento veinte y en los que necesariamente se hará constar
25 su carácter de no negociable.— A R T I C U L O Q U I N T O .—
26 Los socios podrán ceder o transferir sus aportes en
27 beneficio de otro u otros socios o de terceros, siempre y
28 cuando obtengan la aprobación de la Junta General, mediante

1 el consentimiento del voto que represente la unanimidad del
2 capital social.- La Cesión o transferencia se realizará tal
3 como lo dispone la Ley de Compañías.- A R T I C U L O S E X
4 T O .- En las operaciones de la Compañía los socios solidariamen-
5 te responderán por el valor de las aportaciones.- En las
6 Juntas Generales de Socios, cada cuota o participación da de-
7 reccho a un voto.- A R T I C U L O S E P T I M O .- La
8 Compañía constituirá un fondo de reserva igual al veinte por
9 ciento del capital social.- En cada anualidad la Compañía se-
10 gregará de las utilidades líquidas, un cinco por ciento para
11 este objeto hasta completar el monto indicado.- TITULO TERCER-
12 MO.- DE LA ADMINISTRACION.- A R T I C U L O O C T A V O .-
13 La Administración de la Compañía estará a cargo de la Junta
14 General, del Presidente y del Gerente, quienes desempeñarán
15 sus cargos y tendrán las facultades determinadas en la Ley y
16 los presentes Estatutos.- A R T I C U L O N O V E N O .-
17 La Junta General de los Socios es el órgano supremo de la
18 Compañía y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos,
19 siempre que tal mayoría represente más de la mitad del capital
20 social, cuando asista.- Los socios concurrirán personalmente o
21 por medio de representantes; y, en cada caso, la representa-
22 ción se conferirá por escrito y con carácter especial para ca-
23 da Junta, salvo que el representante exhiba poder especial lo-
24 gicamente conferido.- Las sesiones serán ordinarias o extraor-
25 dinarias y serán convocadas por el Gerente.- Las ordinarias
26 se efectuarán dentro de los tres meses posteriores a la fina-
27 lización del ejercicio económico de la Compañía y las extraor-
28 dinarias en cualquier momento que se juzgaren necesarias.- En

1 Las ordinarias podrá tratarse cualquier asunto relacionado
 2 con la vida de la Compañía.- En las extraordinarias deince-
 3 te se conocerán los asuntos para los que expresamente fue-
 4 ron convocadas, causando nulidad el conocimiento de otro as-
 5 unto.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presiden-
 6 te y actuará como Secretario el Gerente.- **A R T I C U L O**
 7 **D E C I M O .-** Son atribuciones de la Junta General: a) A-
 8 prebar las cuentas y balances que presenta el Gerente.- b)
 9 Resolver acerca del reparto de utilidades.- c) Se resolverá
 10 acerca del aumento de capital y prórroga del contrato social.-
 11 d) Consentir en la cesión de las partes sociales; e) Resol-
 12 ver sobre la disolución, fusión, transformación o reforma de
 13 la Compañía; f) Designar al Presidente, Vicepresidentes, Ge-
 14 rente, Sub Gerente y Auditor, removerlos de acuerdo con la
 15 Ley y determinar los sueldos y bonificaciones que éstos per-
 16 ciban; g) Crear el fondo de reserva determinado en estos Es-
 17 tatutos; h) Conocer todo acto o contrato que sea sometido a
 18 consideración por el Gerente; i) Resolver cualquier asun-
 19 to no previsto en estos Estatutos.- **A R T I C U L O** **D E C I M O**
 20 **Q U I N T O P R I M E R O .-** El Presidente deberá ser nombra-
 21 do por la Junta General, deberá ser socio y durará en el car-
 22 go dos años.- Sus atribuciones son: a) Presidir las sesio-
 23 nes de la Junta General; b) Valar porque se ejecuten las re-
 24 soluciones de la Junta General; c) Extender el nombramiento
 25 de Gerente; y, d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones
 26 constantes en la Ley y presentes Estatutos.- **A R T I C U L O**
 27 **D E C I M O** **S E G U N D O .-** La Compañía tendrá un Geren-
 28 te que será nombrado por la Junta General, durará en el cargo

1 dos años; pudiendo terminar por las causas legales.- Sus a-
2 tribuciones y deberes son: a) Nombrar y remover libremente
3 a los empleados, fijar sus sueldos y comisiones; b) Abrir
4 cuentas en los bancos y girar sobre ellas, girar, endosar, a-
5 valar, aceptar, descontar letras de cambio, pagarés, órdenes
6 de pago y otros valores negociables por cuenta y a nombre de
7 la Compañía, y en general, los documentos que sean necesarios
8 para el normal desenvolvimiento de la misma; c) Ejecutar las
9 resoluciones de la Junta General; d) Ejercer la representa-
10 ción legal y extrajudicial de la Compañía; e) Suscribir a
11 nombre de la Compañía las escrituras de compra-venta, hipote-
12 ca y más gravámenes de bienes raíces y todas las correspon-
13 dientes al giro del negocio; y, f) En general, ejercer to-
14 das las demás funciones y atribuciones que por estos Estatutos
15 y la Ley le corresponde.- **ARTICULO DECIMO**
16 **TERCERO.-** La Junta General nombrará un Vicepresidente,
17 el mismo que durará en sus funciones dos años, debiendo sub-
18 rogar al Presidente, cuando éste por impedimento o cualquier
19 otra causa no pueda ejercer sus funciones.- **ARTICULO**
20 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General nombrará un
21 Sub-Gerente, el mismo que durará en sus funciones dos años,
22 debiendo subrogar al Gerente, cuando éste por impedimento o
23 cualquier otra causa no pueda ejercer sus funciones.- **TITULO**
24 **CUARTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO**
25 **DECIMO QUINTO.-** La disolución de la Compañía
26 se efectuará por voluntad de los socios, mediante resolución
27 de Junta General y por una votación que exceda del sesenta
28 por ciento del capital social mientras esté vigente el plazo

estipulado; e cuando haya expirado dicho plazo, de no haber sido ampliado o prorrogado y, en los demás casos previstos en la Ley de Compañías.-- El liquidador de la Compañía será el Presidente, quien procederá de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías para estos casos.-- Para estos asuntos y para cualquier otro que no estuviere especialmente reglamentado en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y a las resoluciones de la Junta General de Socios.-- TITULO QUINTO.-- DISPOSICIONES GENERALES.-- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .-- Las disposiciones contenidas en estos Estatutos pueden reformarse en cualquier tiempo, con tal objeto se votará la correspondiente propuesta en dos sesiones consecutivas de la Junta General, mediando entre una y otra reunión un lapso de diez días.-- A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .-- La duda sobre la interpretación o alcance que originare estos Estatutos, será absuelta por la Junta General, convocada para el efecto, en una sola reunión, lo que en ésta se decida al respecto servirá como norma de aplicación en casos análogos.-- TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-- Los socios de la Compañía "Laboratorios Chafar C. Ltda." han suscrito y pagado íntegramente el capital social; siendo el estado de caja al cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, el siguiente: al señor Eudoro Robalino Celentt, por cuarenta aportaciones suscritas y pagadas en efectivo, cuatrocientos mil sueros; a Rafael Bajarano Orrantia, por cuarenta aportaciones suscritas y pagadas en efectivo, cuatrocientos mil sueros; a Juan Conzarrelli Mackliff por dos aportaciones suscritas y pagadas en efectivo, veinte

1 mil sueros; a César Robalino, por diez aportaciones sus-
2 critas y pagad^{as} en efectivo, cien mil sueros; a Héctor Barba,
3 por cuatro aportaciones suscritas y pagadas en efectivo, cua-
4 renta mil sueros; a Ramón Robles, por cuatro aportaciones sus-
5 critas y pagadas en efectivo, cuarenta mil sueros; a Miguel
6 Barcia Bravo, por siete aportaciones suscritas y pagadas en
7 efectivo, setenta mil sueros; a José Barcia Bravo, por cuatro
8 aportaciones suscritas y pagadas en efectivo, cuarenta mil su-
9 eros; a Isidro Barcia Bravo, por tres aportaciones suscritas
10 y pagadas en efectivo, treinta mil sueros; a Antonia Maldo-
11 nado, por cuatro aportaciones suscritas y pagadas en efecti-
12 vo, cuarenta mil sueros; y, a Delfín Barcia, por dos aporte-
13 ciones suscritas y pagadas en efectivo, veinte mil sueros.-
14 La Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve a petición
15 del señor Presidente, así mismo por unanimidad, autorizar al
16 Gerente para que una vez que se encuentre, como en efecto lo
17 está, totalmente suscrito y pagado el aumento del capital so-
18 cial, eleve a escritura pública el aumento de capital social,
19 la reforma y codificación del Estatuto, de conformidad a lo
20 resuelto en esta Junta General Extraordinaria de Socios y
21 realice todas las gestiones pertinentes para obtener la ins-
22 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- No ha-
23 biendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión
24 concluyéndose un momento de receso para la redacción de esta
25 acta.- Reinstalada -esta, se reinstala la sesión, se procede a
26 su lectura y es aprobada íntegramente y sin observación por
27 todos los presentes, por unanimidad, para constancia de lo
28 que la firman el Presidente, el socio señor don Rafael Beja-

1 rano Orvantia y al Gerente en función de Secretario.- (firmado)
 2 do) Rodero Robalino Celenti, Presidente.- (firmado) Rafael
 3 Bajarano Orvantia.- (firmado) Juan Cassaralli, Gerente-Secre-
 4 tarie".- En fiel copia del Libro de actas de la Compañía que
 5 me fué presentado y que devolví a los interesados.- "Labora-
 6 torios Chafer C. Ltda.- Establecidos en mil novecientos ve-
 7 nenta y cinco.- Nueva de Octubre mil novecientos tres.- Te-
 8 léfono quinientos veinte y seis mil ciento veinte y ocho.-
 9 Casilla siete mil ciento ochenta.- Calles: Chafer.- Guaya-
 10 quil-Bowader.- Laboratorios Farmacéuticos-Cosméticos.- Fecha:
 11 Guayaquil, tres de marzo de mil novecientos veintenta y dos.-
 12 Señor doctor, Juan Cassaralli Mackliff, Ciudad.- Muy señor
 13 mío: Cumple con el deber de manifestar a usted, que la Junta
 14 General de Socios de "Laboratorios Chafer C. Ltda.", en la
 15 reunión anual de accionistas realizada el día Viernes diez
 16 de Marzo del presente año, designó a usted Gerente de la mis-
 17 ma por el lapso de un año a partir de la fecha, con todas las
 18 atribuciones y deberes consignados en los Estatutos de nues-
 19 tra Compañía y en la Ley.- Particular que pongo en su cono-
 20 cimiento para los fines consiguientes.- (firmado) Rodero Ro-
 21 balino Celenti, Rodero Robalino Celenti, Presidente.- Acépto
 22 el cargo.- (firmado) Juan Cassaralli, doctor Juan Cassaralli
 23 Mackliff.- Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-
 24 Este Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con
 25 el número quinientos treinta y seis y anotado en el Reparto-
 26 rio bajo el número cuatro mil quinientos diez.- Guayaquil,
 27 diez y seis de Marzo de mil novecientos veintenta y dos.- Cer-
 28 tifico.- El Registrador de la Propiedad.- (firmado) Puerto

Benites J., doctor Fausto Benites Jácome".- (Hay un valle).-

Se copian.- Se consignó el valor correspondiente a la En-

sa de Garitula, por esta escritura.- Por tanto, el señor e-

tergante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,

habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,

de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en

unidad de acto conmigo. Doy fé.- Laboratorios Chafar C.

Ltda., (firmado) Juan Cossarelli, doctor Juan Cossarelli M.,

Gerente.- (firmado) Gustavo Falcón L., Notario Público.-

"Ministerio de la Producción.- Quito-Ecuador.- Señor Repre-

sentante de la Empresa, Guayaquil.- Número cuatrocientos cua-

renta.- El Ministro de la Producción, considerando: que el

cumple de abril de mil novecientos sesenta y dos, el Gerente

de la Empresa "Laboratorios Chafar C. Ltda.", de la ciudad

de Guayaquil, elevó al Ministerio de la Producción una soli-

citud encaminada a obtener los beneficios señalados en el Ar-

tículo Treinta de la Ley de Fomento Industrial, para elevar

su capital social desde ciento cincuenta mil sucres (s/..

150.000,00) a Un millón doscientos mil sucres (S/ 1'200.000,00);

que la citada empresa mediante acuerdo interministerial nú-

mero seis mil novecientos treinta de enteros de febrero de mil

novecientos sesenta y nueve, obtuvo los beneficios generales

y específicos dentro de la Ley de Fomento de la Pequeña Indus-

tria y la Artesanía; que uno de los objetivos del Fomento In-

dustrial es facilitar el paso de las pequeñas empresas hacia

el desarrollo; que conviene que las empresas industriales

trabajen con capital propio; en uso de la facultad que le

concede la Ley de Fomento Industrial, resuelve: Artículo Pri-

1 **more.-** Conceder autorización para que la Empresa "Laborato-
2 **rios Chefar C. Ltda."** de la ciudad de Guayaquil, pueda ele-
3 **var su capital social** desde ciento cincuenta mil sueros a un
4 **millón doscientos mil sueros.-** Artículo Segundo.- Para la es-
5 **critura correspondiente "Laboratorios Chefar C. Ltda."**, gene-
6 **rá de la enmienda total de los impuestos a la reforma de**
7 **estatutos que comprende la elevación de capital, de los dere-**
8 **chos de registro e inscripción y de los impuestos y derechos**
9 **sobre las acciones, inclusive la contemplada para la Matricu-**
10 **la de Comercio.-** Artículo Tercero.- Conceder a la empresa "La-
11 **boratorios Chefar C. Ltda."**, un plazo de noventa días para
12 **que presente copias de la escritura de aumento de capital de-**
13 **bidamente legalizadas junto con los estudios para su clasific-**
14 **cación industrial. En el evento de que por fuerza mayor no**
15 **pudiere formalizar en el lapso indicado, la Empresa deberá**
16 **justificar con quince días de anticipación por lo menos, a**
17 **la fecha del vencimiento, caso contrario, por ningún motivo**
18 **se podrá concederle prórroga alguna.-** Conmisionado, **Hugo**
19 **Quito a nueve de junio de mil novecientos treinta y dos.-** (fir-
20 **mado) Felipe Orallana Albán, Economista Felipe Orallana Albán,**
21 **Ministro de la Producción.-** (firmado) **Arnulfo Ibarra, Ingenie-**
22 **ro Arnulfo Ibarra, Subsecretario de la Producción, encargado.-**
23 **En fiel copia del original, lo certifico, (firmado) E. M. Vala-**
24 **rese C., Hugo Mario Valarezo Crespo, Director de Desarrollo**
25 **Industrial, encargado.-** "Uno-2 un millón doscientos dos mil
26 **cuatrocientos noventa y cuatro.-** Ministerio de Finanzas.- Jefe-
27 **tura Provincial de Recaudaciones de Guayas.-** Fecha: Agosto
28 **veintinueve/veintidos.-** Recaudación directa.- **Notaría Quinta**

1 de Equil.- Por concepto de: Caratula Quinientos sueros.- Tasa
2 Judicial orden número sesentisimo mil seiscientos ochentisima
3 Códigos Ciento un mil seiscientos.- Rubro: Tasa y Recargo
4 Judicial.- Valor: Quinientos sueros.- Son: Quinientos sueros.-
5 Total: Quinientos sueros.- (firma ilegible) Jefe de Recauda-
6 ciones e Recibidos.- (Hay un sello).- Recibido.: mediando.- Fdo:
7 S-ayota-C-osa.- Entlms. :as.-
8
9
10
11

12 Se otorgó ante mí; en fé de ello confiere esta TERCERA
13 COPIA CERTIFICADA, que sello y firma, en Guayaquil a veintia-
14 no de Agosto de mil novecientos setenta y dos.-
15
16
17

18 Por mandato Judicial queda inscrita esta escritura pública que
19 contiene el Aumento de Capital i la Reforma de Estatutos de la
20 Compañía "LABORATORIOS CHEPAR CIA LTDA", de fojas dos mil quinien-
21 tos diecinueve a dos quinientos cincuenta i cuatro, número cien-
22 to dos del Registro Mercantil en el Libro de Industriales i ane-
23 tado bajo el número once mil novecientos once del Repertorio.-
24 Guayaquil, a treinta i uno de Agosto de mil novecientos seten-
25 ta i dos.-El Registrador de la Propiedad.-
26
27
28

33 del Código de Comercio, se ha fijado en esta Oficina i se mantendrá fi-
je por seis meses, bajo el número 348, una copia del extracto que contiene
el Aumento de Capital i la Reforma de Estatutos de la Compañía "LABORATO-
RIOS CHEFAR CIA LTDA".-Guayaquil, a treinta i uno de Agosto de mil novecien-
tos setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-



CERTIFICO: que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de pago cob-
a la Cámara de Industrias d Guayaquil, correspondiente a esta Compañía.-
Guayaquil, a treinta i uno de Agosto de mil novecientos setenta i dos.-El
Registrador de la Propiedad.-



CERTIFICO: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a foja 7.370-
del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho, al margen de la res-
pectiva inscripción.-Guayaquil, a treinta i uno de Agosto de mil novecientos
setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-



El Registrador de la Propiedad
de la Propiedad del Cantón.